



RESOLUCIÓN 96E/2023, de 25 de abril, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "MRR subvención para proyectos de inversión en infraestructuras escénicas y musicales con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia"

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4008-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura y Deporte Servicio de Acción Cultural Sección de Iniciativa Cultural e Innovación Tfno.: 848.42.46.73-- Fax: Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo-Electrónico: iniciativacultural@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	MRR subvención para proyectos de inversión en infraestructuras escénicas y musicales con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia
Normas de aplicación:	–Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (en adelante Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre). –Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el resto de normas de la Unión Europea sobre la materia y estatales de desarrollo o trasposición de aquellas. –Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. –Decreto-ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación. 1.6. Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH - Do No Significant Harm).

Mediante ORDEN FORAL 78E/2022, de 23 de noviembre, de la Consejera de Cultura y Deporte, se aprobó la convocatoria de la subvención "MRR subvención para proyectos de inversión en infraestructuras escénicas y musicales con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia". El crédito asignado ascendía a 440.171,18 euros.

Mediante ORDEN FORAL 49E/2023, de 4 de abril, de la Consejera de Cultura y Deporte, se amplió el crédito destinado a la convocatoria en 20.677,06 euros, resultando un total de 460.848,24 euros.

La tramitación se realiza en régimen de concurrencia competitiva y la adjudicación de las ayudas se lleva a cabo según lo establecido en los puntos 3.2., 3.3. y 3.4 de las bases reguladoras.

La unidad gestora, Sección de Iniciativa Cultural e Innovación ha realizado una evaluación previa de las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo expresado en la base 8.1., con el fin





de determinar la admisibilidad de las mismas. Una vez realizada la tramitación pertinente resultan admitidas las siguientes solicitudes:

EXPT EXTRA	EMPRESA/ENTIDAD	ESPACIO
0011-4008-2023-000001	EPEL TUDELA	TEATRO GAZTAMBIDE
0011-4008-2023-000002	AYTO LODOSA	AUDITORIO LODOSA
0011-4008-2023-000004	AYTO LESAKA	HARRIONDOA KULTUR ETXEA
0011-4008-2023-000005	AYTO ABLITAS	CASA DE CULTURA
0011-4008-2023-000006	1978 KOOPERATIBA SOCIEDAD COOPERATIVA	SALA MULTIDISPLICINAR EN EL ESPACIO CULTURAL "KATAKRAK"
0011-4008-2023-000007	AYTO BERA	BERAKO KULTUR ETXEA
0011-4008-2023-000008	AYTO VALLE ARANGUREN	CASA DE CULTURA
0011-4008-2023-000009	AYTO BARAÑAIN	AUDITORIO BARAÑAIN
0011-4008-2023-000010	AYTO PERALTA	SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE PERALTA
0011-4008-2023-000011	FUND MUNICIPAL TEATRO GAYARRE	TEATRO GAYARRE
0011-4008-2023-000012	AYTO AOIZ	CASA DE CULTURA
0011-4008-2023-000013	AYTO BURLADA	CASA DE CULTURA
0011-4008-2023-000015	DAVID LAINEZ AGUIRRE	EL PUNTO GUNEA
0011-4008-2023-000016	SCDR ANAITASUNA	PABELLÓN ANAITASUNA

La Sección de Iniciativa Cultural e Innovación formula propuesta de resolución de concesión tal y como se recoge en el punto 8.2., y, como órgano instructor, aplica lo contemplado en el punto 9 de las bases reguladoras, relativo a los criterios de valoración, ha analizado cada una de las partes del proyecto presentado que responden a los diferentes apartados.

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Ablitas no ha alcanzado la puntuación mínima de 30 puntos exigida en el apartado de "Adecuación técnica", siendo valorado en este criterio con 19,50 puntos.

El resumen de puntuación global correspondiente a los proyectos que sí han alcanzado el mínimo exigible queda ordenado de la siguiente manera:

EXPEDIENTE	EMPRESA/ENTIDAD	ESPACIO	TOTAL (HASTA 100 PUNTOS)
0011-4008-2023-000011	FUND MUNICIPAL TEATRO GAYARRE	TEATRO GAYARRE	80,6
0011-4008-2023-000004	AYTO LESAKA	HARRIONDOA KULTUR ETXEA	71,0
0011-4008-2023-000008	AYTO VALLE ARANGUREN	CASA DE CULTURA	69,8
0011-4008-2023-000001	EPEL TUDELA	TEATRO GAZTAMBIDE	65,9
0011-4008-2023-000002	AYTO LODOSA	AUDITORIO LODOSA	65,3
0011-4008-2023-000007	AYTO BERA	BERAKO KULTUR ETXEA	64,4
0011-4008-2023-000012	AYTO AOIZ	CASA DE CULTURA	63,6
0011-4008-2023-000010	AYTO PERALTA	SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE PERALTA	60,2
0011-4008-2023-000009	AYTO BARAÑAIN	AUDITORIO BARAÑAIN	59,1
0011-4008-2023-000016	SCDR ANAITASUNA	PABELLÓN ANAITASUNA	56,7
0011-4008-2023-000013	AYTO BURLADA	CASA DE CULTURA	55,0
0011-4008-2023-000006	1978 KOOPERATIBA SOCIEDAD COOPERATIVA	SALA MULTIDISPLICINAR EN EL ESPACIO CULTURAL "KATAKRAK"	54,8
0011-4008-2023-000015	DAVID LAINEZ AGUIRRE	EL PUNTO GUNEA	34,8





De acuerdo con la base 3.2., el reparto de la subvención entre los proyectos admitidos y evaluados es por orden de prelación según su puntuación, hasta agotar la cuantía de la convocatoria de subvención. Y en caso de existir remanente menor que la subvención solicitada por el siguiente proyecto en puntuación, se podrá requerir la reformulación del proyecto inicialmente presentado.

Por otra parte, en algunos proyectos se han detectado partidas o conceptos de gastos no subvencionables, por lo que se recoge también esta limitación para que las entidades beneficiarias lo puedan tener en cuenta en el momento de la justificación de la subvención.

- Ayuntamiento de Peralta: se excluirá el gasto en elementos para espacios exteriores.
- Ayuntamiento de Lodosa: se excluirá el ordenador Macintosh y la licencia QLAB.
- Ayuntamiento de Valle de Aranguren: se excluirá el ordenador Macintosh y la licencia QLAB.
- EPEL Tudela: se excluirá el sistema de intercomunicación.
- Ayuntamiento de Lesaka: se excluirá la escalera.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la unidad gestora articula y configura la propuesta final de concesión, que comprende a las entidades para las que existe crédito disponible por la totalidad de la subvención solicitada terminando con la concesión del remanente, hasta agotar el total de la partida, quedando la tabla de concesión de la siguiente manera:

EXPT EXTRA	EMPRESA/ENTIDAD	ESPACIO	PRESUPUESTO PROYECTO (SIN IVA)	SUBVENCIÓN SOLICITADA	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
0011-4008-2023-000011	FUND MUNICIPAL TEATRO GAYARRE	TEATRO GAYARRE	597.341,00 €	120.000,00 €	20,09%	120.000,00 €
0011-4008-2023-000004	AYTO LESAKA	HARRIONDOA KULTUR ETXEA	29.674,77 €	23.739,82 €	80,00%	23.739,82 €
0011-4008-2023-000008	AYTO VALLE ARANGUREN	CASA DE CULTURA	81.543,82 €	65.235,05 €	80,00%	65.235,05 €
0011-4008-2023-000001	EPEL TUDELA	TEATRO GAZTAMBIDE	122.172,72 €	97.738,18 €	80,00%	97.738,18 €
0011-4008-2023-000002	AYTO LODOSA	AUDITORIO LODOSA	59.647,92 €	47.718,34 €	80,00%	47.718,34 €
0011-4008-2023-000007	AYTO BERA	BERAKO KULTUR ETXEA	23.153,87 €	18.523,10 €	80,00%	18.523,10 €
0011-4008-2023-000012	AYTO AOIZ	CASA DE CULTURA	79.645,00 €	63.716,00 €	80,00%	63.716,00 €
0011-4008-2023-000010	AYTO PERALTA	SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE PERALTA	28.472,71 €	21.387,98 €	75,12%	21.387,98 €
0011-4008-2023-000009	AYTO BARAÑAIN	AUDITORIO BARAÑAIN	104.676,98 €	83.741,58 €	80,00%	2.789,77€





En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el DECRETO FORAL 273/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Deporte.

RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a las entidades beneficiarias que se recogen en la siguiente tabla:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-4008-2023-000001	V31130735	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL CASTEL RUIZ	G/A20002/7816/335103	2023	97.738,18
0011-4008-2023-000002	P3115600C	AYUNTAMIENTO DE LODOSA	G/A20002/7816/335103	2023	47.718,34
0011-4008-2023-000004	P3115200B	LESAKAKO UDALA-AYUNTAMIENTO DE LESAKA	G/A20002/7816/335103	2023	23.739,82
0011-4008-2023-000007	P3125000D	AYUNTAMIENTO DE BERA	G/A20002/7816/335103	2023	18.523,10
0011-4008-2023-000008	P3102300E	Ayuntamiento Valle Aranguren	G/A20002/7816/335103	2023	65.235,05
0011-4008-2023-000009	P3138600F	AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN	G/A20002/7816/335103	2023	2.789,77
0011-4008-2023-000010	P3120200E	Ayuntamiento de Peralta	G/A20002/7816/335103	2023	21.387,98
0011-4008-2023-000011	G31628746	FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE	G/A20002/7816/335103	2023	120.000,00
0011-4008-2023-000012	P3101900C	AYUNTAMIENTO DE AOIZ	G/A20002/7816/335103	2023	63.716,00

2. Denegar las siguientes solicitudes:

Num Exp	NIF	Nombre	MOTIVO
0011-4008-2023-000005	P3100600J	AYUNTAMIENTO DE ABLITAS	Puntuación insuficiente
0011-4008-2023-000006	F71143796	1978 KOOPERATIBA SOCIEDAD COOPERATIVA	Crédito insuficiente
0011-4008-2023-000013	P3126600J	AYUNTAMIENTO DE BURLADA	Crédito insuficiente
0011-4008-2023-000015	72688150P	DAVID LAINEZ AGUIRRE	Crédito insuficiente
0011-4008-2023-000016	G31057961	SCDR ANAITASUNA	Crédito insuficiente

3. Esta resolución será notificada a cada entidad solicitante.

4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 25 de abril de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA
Ignacio Apezteguía Morentin

